

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

35
47
1

Agua de Dios – Cund., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)-

REFERENCIA: Proceso ejecutivo singular de Guillermo Gómez Ortiz contra José Edilberto Sarmiento Naranjo. Radicación 2018-091. (Cuaderno de medidas cautelares). -

1. Decreto de medidas cautelares

Se resuelve la solicitud que realiza el ejecutante señor Guillermo Gómez Ortiz, en el escrito que antecede (fl. 39 cuaderno 2) y en consecuencia se decreta el embargo y retención de los dineros sobrantes o que se desembarguen en el proceso ejecutivo que cursa en este Juzgado en contra del ejecutado señor José Edilberto Sarmiento Naranjo, promovido por el señor Samir Saleh Patiño.

Secretaría procederá a registrar el presente embargo.

2. De la reliquidación del crédito

Córrase traslado a la parte demandada de la reliquidación del crédito presentada por el ejecutante (fl. 38 cuaderno 2) conforme lo dispuesto en el Art. 446, Numeral 2 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

El Juez,

LUIS DOMINGO CÁRDENAS